

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

2427 *Resolución de 28 de febrero de 2017, de la Subsecretaría, por la que, en ejecución de sentencia, se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Orden ESS/1994/2015, de 16 de septiembre.*

El Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Madrid, con fecha 16 de diciembre de 2016, ha dictado sentencia número 153/16 en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 87/2016, interpuesto por don Manuel Soria González contra la Orden ESS/15/2016, de 5 de enero, por la que se dejó sin efecto la Orden ESS/2801/2015, de 20 de noviembre, por la que se resolvía la convocatoria de libre designación, efectuada por Orden ESS/1994/2015, de 16 de septiembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el fundamento jurídico quinto de la citada sentencia se declara la nulidad del acto impugnado y en su fallo se condena a la Administración a reponer al recurrente en el puesto de trabajo para el que fue nombrado por la Orden ESS/2801/2015, de 20 de noviembre, con efectos desde que se vio privado del mismo.

En consecuencia, de conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Subsecretaría en virtud de las competencias que tiene atribuidas, resuelve dar cumplimiento a la sentencia del Juzgado de lo Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Madrid de fecha 16 de diciembre de 2016 y reponer a don Manuel Soria González en el puesto de trabajo de Director de Gabinete Técnico Provincial del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo en Melilla, que le fue adjudicado por Orden ESS/2801/2015, de 20 de noviembre.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 Segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 28 de febrero de 2017.–El Subsecretario de Empleo y Seguridad Social, Pedro Llorente Cachorro.